

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, el presente proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2021-00785-00, informándole que es necesario estudiar el eventual desistimiento de la misma Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CONTRAYENTES: LUISA FERNANDA TORRES CAZAD y JUAN CARLOS AVILES SANCHEZ.

CLASE DE PROCESO: MATRIMONIO CIVIL.

RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00785-00

Correspondió por reparto a esta unidad judicial, proveniente del centro de servicios civil familia la solicitud de matrimonio civil de los señores LUISA FERNANDA TORRES CAZAD y JUAN CARLOS AVILES SANCHEZ.

Luego de admitida la solicitud el día 24 de noviembre de 2021, se fijó como fecha para llevar a cabo la celebración virtual del matrimonio civil, el día 01 de diciembre de la anualidad en curso, a las 10:00 Am. No obstante, los contrayentes, mediante escrito allegado al buzón del correo electrónico institucional, informaron que, por motivos personales desistían de la solicitud de matrimonio que cursaba en el Despacho.

Atendiendo lo antes expuesto, a esta judicatura no le queda otra opción que acceder a la petición realizada por los contrayentes y decretar el desistimiento de la solicitud. como quiera que la misma se presentó de manera digital, se harán las respectivas anotaciones en el sistema de justicia web siglo XXI, sin necesidad de desglose o entrega física de los documentos que ella contiene.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE POR DESISTIDA la solicitud de matrimonio civil de los señores LUISA FERNANDA TORRES CAZAD y JUAN CARLOS AVILES SANCHEZ, conforme lo expuesto.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, por cuanto la solicitud fue presentada de manera digital.

TERCERO: En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **HÁGASE** la anotación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8d12d471cc7c2188cf7da1653e0e43e85aea52edfc122528bc9eca33fff0b5**
Documento generado en 03/12/2021 10:16:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>